Juéves 7 de Enero de 1858. PARANA. Año VII—Numero—574.

EL NACIONAL ARGENTINO.

Este Periódico saldrá por ahora **tres veces** por semana, **Mártes, Juéves y Sábado**—La suscripcion de **doce** números costará **un peso** y por un año **diez pesos** pagados adelantados—El número suelto valdrá **dos reales**.—Se admiten **avisos** á precios equitativos—Todo lo que tenga relacion con el interes público se insertará gratis.

Puntos de suscricion.

En los Pueblos de la Confederacion en sus respectivas Administraciones de Correos.
En **Buenos-Aires**, Librería de HORTELANO y CA.
En **Montevideo**, Librería de HERNANDEZ

Almanaque.

Enero tiene 31 dias.

Dia	Salida del Sol h. m.	Entrada d. m.
1.°	5—9	6—53
8	5—11	6—56
15	5—13	6—47
23	5—16	6—45

7 Jueves, san Julian.
8 Viernes, san Luciano y compañeros mártires.

Salidas de Correos.

Del Paraná á los Pueblos de esta Provincia, los lunes de todas las semanas—De idem á Corrientes, el 5, 16, 24 y 31 de cada mes—De idem á Santa Fe y Rosario, todos los dias—De SantaFé al Rosario, idem idem.

Para la carrera de Cuyo, desde el Rio 4.° hasta la República de Chile, los Correos saldrán los dias 4, 14 y 24 de cada mes, y llegarán á esta, los dias 10, 20 y 30.

Para la carrera del Litoral los Correos saldrán del Rosario los dias 1.° 17 y 25, llegarán lo, dias 5, 13, 21 y 29 de cada mes.

Del Rosario á Córdoba demas Provincias del Norte, en los dias 2, 10 18 y 26 de cada mes.

NOTA—Los correos salen en los dias designados desde las 3 hasta las 5 de la tarde segun llegue á Santa-Fé la correspondencia del Paraná, y en el Rosario la de Santa-Fé. A las 5 se despachan definitivamente.

Salida de las Mensagerias.

Salen de Santa-Fé para el Rosario, en los dias 4, 12, 20 y 26 del mes—Del Rosario para Santa-Fé el 1, 9, 17, 24.

Las Mensagerias Argentinas salen del Rosario, para Córdoba y demas Provincias del Norte, en los dias 2, 10, 18 y 25 de cada mes y llegarán al Rosario, el 6, 14, 22, y 29.

La diligencia para Mendoza sale del Rosario el 4 de cada mes.

Para Tucuman sale de Córdoba el 16 de cada mes.

Los Domingos y Juéves de la semana en que no salgan las Diligencias un dia antes ó un dia despues de dicho Domingo ó Jueves, saldrá el Correo de costumbre para los Litorales.

Señales telegráficas que indican las salidas y llegadas de Correos á esta Capital.

	BANDERAS. *Llegadas.*	GALLARDETES *Salidas.*
Buenos-Aires.	Verde	Verde.
Provincias del Norte.	Azul.	Azul.
Provincias de Cuyo.	Punzó	Punzó.
Corrientes y Paraguay	Amarilla.	Amarillo.
Territorio Federaliz.	Entreriana	Entre Riano
Rosario y Santa-Fè.	Blanca	Blanco.

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE SENADORES.

TERCER PERIODO LEJISLATIVO.

Vigésima sexta sesion ordinaria del 18 de Julio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SR. GUIDO.

Orden del dia=Lectura de los asuntos entrados en Secretaria.

Hbles. Sres. Senadores.
Saravia.
Leiva.
Delgado.
Elias.
Alvarado.
Zapata.
Godoy.
Arias (D. Fernando)
Paz.
Nuñez.
Echagüe.
Arias (D. Tomas.)
Bustamante.
Zavalia.
Ferré.
Figueroa.
Pedernera.
Vidal.
Ausentes por indisposicion.
Acevedo.
Crespo.
Con licencia.
Gonzalez.
Con aviso.
Diaz-Velez.

En la ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederacion Argentina á los diez y ocho dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio del Senado y demas Honorables Sres. Senadores inscriptos al márgen, con inasistencia de los Sres. Acevedo y Crespo por indisposicion, del Sr. Gonzalez con licencia y del Sr. Diaz-Velez, con aviso, se declaró abierta la sesion.

Leida la acta de la del diez y seis del corriente, el Sr. Zapata espuso, que deseaba que el secretario consignase en ella un concepto que espresó, cuando esplicó el modo como serían empleados los sistemas de las máquinas para cuyo uso se acordaba el privilegio á los Sres. Arcos, Bilbao y Bragge, por que lo creia muy esencial. Que habia dicho, "que las palabras consignadas en el proyecto *empleando estos sistemas aisladamente ó combinados*, se referian únicamente á la presion mecánica ó admosférica; pero de ningun modo á la materia á que debian ser aplicados esos sistemas."

Tomado nota de esta indicacion y no haciéndose otro reparo á la acta, se declaró aprobada.

Leyóse en seguida la de la sesion extraordinaria del diez y siete, y fué aprobada sin observacion alguna.

Se dió cuenta, acto continuo de los asuntos entrados en secretaria que lo eran —

1.° Un oficio del Poder Ejecutivo fecha 16 del corriente acusando recibo de la nota en que se le comunica haber sido desechado el nombramiento hecho por la Lejislatura de Santiago en la persona del Sr. D. Antonio M. Taboada, adjuntando á ella una nota original de dicho Sr. Taboada que le habia sido pasada acompañándole originales la nota misiva de su Díploma del Gobierno de Santiago y la ley de su nombramiento espresando en otro oficio que como parecía que la falta de los espresados documentos era la que habia motivado la resolucion que se le comunicaba, habia creido necesario remitirlos. [Leidos estos documentos el Sr. Presidente los destinó á la Comision de Peticiones]

2.° Una nota del Sr. Presidente de la Honorable Cámara de Diputados fecha de ese dia comunicando la aprobacion acordada por dicha Honorable Cámara en sesion del dia anterior al proyecto de Ley que se pasó en revision por el cual se autoriza al P. E. para pagar al Sr. D. Ysidoro Fernandez dos mil seiscientos treinta y nueve patacones por gastos de transporte de quince relijiosos misioneros desde Italia al Rosario (el Sr. Presidente ordenó pasase dicho oficio al archivo con sus atecedentes.)

3.° Un informe de la comision de hacienda en que aconseja la aprobacion del proyecto de ley votado por la Honorable Cámara de Diputados aprobando el contrato para la navegacion del Bermejo celebrado entre el Poder Egecutivo y el representante de la "sociedad salteña de navegacion del Bermejo". Leido este asunto el Sr. Zapata espuso que no teniendo la Honorable Cámara de que ocuparse en la presente sesion y siendo sencilla la espedicion sobre el que acababa de leerse podia tomársele en consideracion inmediatamente. Despues de varias observaciones en contrario hechas por el Sr. Paz, espresando que la órden del dia, por el reglamento, debia repartirse con un dia por lo menos de anticipacion, se resolvió que se diese este asunto por órden del dia de la sesion inmediata que tendria lugar el martes próximo. Con lo que se declaró, terminada la presente á la una de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Cárlos M. Saravia.
Secretario.

Vigésima septima sesion ordinaria del 21 de Julio de 1857.

PRESIDENCIA DEL SR. GUIDO.

Orden del dia—Consideracion del Proyecto de Ley aprobatorio del contrato de navegacion del Bermejo.

Hbles. SS. SS.
Ferré.
Figueroa.
Saravia.
Gonzalez.
Leiva.
Delgado.
Pedernera.
Elias.
Alvarado.
Crespo.
Vidal.
Zapata.
Godoy.
Diaz-Velez.
Arias D. Fernando.
Paz.
Nuñes.
Echagüe.
Arias D. Tomas.
Bustamante.
Zavalia.
Ausentes por indisposicion,
Acevedo.

En la Ciudad del Paraná Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á los veinte y un dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete, reunidos en su sala de sesiones el Sr. Presidente Provisorio del Senado, y demas Hbles. miembros de este Cuerpo, inscriptos al márgen con inasistencia del Sr. Acevedo por indisposicion, se declaró abierta la sesion.

Leida la acta de la anterior de diez y ocho del corriente y no haciéndose observacion alguna, sobre ella, el Sr. Presidente la declaró aprobada.

En seguida el Sr. Senador Vidal espuso, que no habia podido asistir a la sesion en que se hizo la lectura de la acta de la del trece del corriente, pero que tenia conocimiento de que en dicha acta aparecia que el resultado de la votacion sobre el decreto recaido en el díploma presentado por el Sr. Taboada, habia sido doce votos por la afirmativa, y cuatro por la negativa; que como él, habia sufragado, contra el dictámen de la comision, ese resultado no era exacto pues que fueron cinco los votos por la negativa al indicado decreto, y pedia se corrigiese dicha inesactitud.

El Sr. Presidente expuso que no habia inconveniente alguno, y ordenó al Secretario lo verificase.

Léyeronse á continuacion las actas del seis y siete del corriente que habian quedado pendientes, y no siendo observadas, el Sr. Presidente las declaró aprobadas.

Leyóse igualmente la Memoria presentada por S. E. el Ministro de la Guerra, y el Sr. Presidente la destinó con los documentos de su referencia á la Comision de Guerra; despues de lo cual, se pasó á cuarto de intermedio.

Continuando la sesion en segunda hora se leyó el asunto de la órden del dia cuyo tenor es como sigue, leyendose igualmente á continuacion, el contrato de su referencia.

Señor:

La Comision de Hacienda ha examinado el proyecto de Ley pasado en revision por la Honorable Cámara de DD. aprobando el contrato para la navegacion del Bermejo celebrado entre el P. E. Nacional y el Representante de la Sociedad Salteña; y despues de considerar detenidamente éste y tomar en cuenta las incuestionables ventajas que su realizacion traerá al pais, os aconseja presteis vuestra sancion á aquel proyecto, en los mismos términos en que ha sido votado por la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de Comisiones del Senado—Paranà Julio 18 de 1857.

firmados *Martin Zapata—Marcos Paz—Fernando Arias—Tomas Arias—*

El Senado y Cámara de Diputados de la Confederacion Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de—

Ley.

Art. 1.°—Apruébase el contrato celebrado en 9 de Febrero del corriente año entre el Ministro del Interior de la Confederacion y el General D. Andres de Santa Cruz representante de la Sociedad Salteña sobre la navegacion del Rio Bermejo, y las esplicaciones acordadas por los mismos, sobre el espresado contrato en 21 de Abril del mismo año.

2.°—Comuníquese al P. E.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en el Paraná, Capital Provisoria de la Confederacion Argentina, á quince dias del mes de Julio del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y siete.

firmado JUAN JOSE ALVAREZ.

Benjamin de Igarzabal.
Secretario.

Puesto el proyecto en consideracion general.

El Sr. Arias D. Fernando como miembro informante de la comision espresó, que habia manifestado ante ella, reunida para estudiar el contrato sobre navegacion del rio Bermejo sometido á la consideracion de la Honorable Cámara; un escrúpulo que le asistia para intervenir como miembro de dicha comision por cuanto que al ausentarse de la capital el Sr. General Santa Cruz habia sostituido en él la personeria que le correspondia en ese negocio. Que la comision habia juzgado que tal circunstancia contribuia mas bien á facilitar el prolijo exámen que se proponia hacer del contrato para conocerla en todos sus pormenores. Que un breve análisis de él, comparando las concesiones que el gobierno otorgaba á la empresa representada por el general Santa Crúz con las ventajas que el país, la Repùblica entera tenia en perspectiva para el caso que ella (la empresa) viese premiados sus esfuerzos por un buen éxito, habia bastado á formar la conciencia de la comision para opinar que el contrato era conveniente, favorable al interes público, y que por consecuencia merecia la aprobacion de la Honorable Cámara. Que el informe que debia dar en nombre de la comision, se reduciria pues á manifestar en breves conceptos, cuales eran las concesiones dispensadas á los empresarios comprometidos en la navegacion del Bermejo, y cual la retribucion que por ellas se reservaba el gobierno en beneficio público. Que el gobierno acordaba á la sociedad de navegacion. 1.° Una subvencion de mil pesos por cada viage redondo que los vapores de esta realizasen entre el puerto de Corrientes y el de Oran, entendiéndose que no habian de pasar de cuatro viages los subvencionados en el primer año, y de doce en cada uno de los otros tres años siguientes, por cuyo periodo duraba el contrato; 2.° concesion á la empresa por el gobierno de un territorio de cuarenta leguas cuadradas sobre la costa del rio, distribuidas en seis porciones, cada una de las cuales será ubicada en puntos equiditantes una de otra, empezando desde la embocadura del rio Bermejo hasta dar con la primera suerte de tierras de propiedad particular en la provincia de Salta; lo que importaba, que el territorio concedido era el que se encuentra distante del amparo de toda poblacion, ó lo que era mas exácto, aquel que ocupaban las tribus de salvages pobladoras de la márgen del rio, y diseminadas por el chaco. Que manifestaria despues que esta concesion no era puramente graciosa. 3.° compromiso por parte del gobierno á dar á la empresa un cuadro de territorio con trescientas varas por lado que se encuentre en el puerto de Corrientes ó á sus inmediaciones, y que fuere de propiedad pública; terreno que la empresa debia destinar á la construccion de almacenes de depósito astilleros etc; 4.° que por conclusion eran favorecidos los empresarios con la libre introduccion de las herramientas, máquinas y útiles de labranza, que fuesen destinados á sus establecimientos, asi como las provisiones de bocas y otros objetos para el servicio de los buques. Que no mencionaba la rebaja de una mitad de los derechos de importacion aplicable á las mercaderias que introdujesen por el rio Bermejo para el consumo de la República de que se ocupaban algunos articulos del contrato, porque esa era una proteccion acordada por la ley dictada en otros tiempos en atractivo de especuladores que habilitasen esa via tan importante para el comercio. Que én resùmen las concesiones se reducian á mil pesos de subvencion por cada viage redondo, cuarenta leguas cuadradas de terreno sobre la costa desamparada del Bermejo un, pedazo de tierra inmediato á Corrientes y la exencion del pago de derechos sobre determinados artículos. Qué ¿en premio de que sacrificios habian sido estipuladas esas condiciones del contrato? Que se permitiria decirlo; en premio del arrojo que no podia desconocerse en esos hombres que iban á realizar la empresa tantas veces concedida, pero nunca llevada á cabo, de surcar á vapor las aguas de un rio sobre el cual se fundaban tantas esperanzas. Que, ¿á cambio de que, se les concedia esa proteccion? ; á cambio de que dejasen espedita, segura y en acttivo servicio una via acuática que habia de estrechar el comercio del litoral con todas las provincias del Norte y con una gran parte de la república Boliviana. A cambio de tener la valiosa produccion de esas regiones, hoy estéril y sin precio, concurriendo á todos los mercados de la Confederacion para permutarla por la introduccion europea, ó para estorbar que esta proporcione lo que el suelo feraz de la patria produciria con prodigalidad. A cámbio en fin de poblar y utilizar las ricas márgenes del Bermejo llevando allí hombres civiles é inteligentes que desterrasen ó atragesen las tribus salvages que las ocupan: importando todo ello, asegurar la prosperidad y el engrandecimiento del pais. Que por eso habia dicho anteriormente que la concesion del territorio no era puramente graciosa y que realmente asi sucedia, pues que á parte del interes que los empresarios tuviesen en llevar á ese territorio pobladores que lo esplotasen, el contrato les imponia el deber de colocar en cada veinticinco cuadras cuadradas una familia ó grupo de cinco individuos, cuando menos en una tercera parte del terreno cedido; lo que importaba, que la empresa necesitaria cuatro mil doscientas y tantas personas para dejar cumplida su obligacion, y que era fácil calcular el beneficio que esa poblacion con su sola presencia prometeria al pais conducida allí á espensas de la sociedad comprometida en la navegacion.

Que acababa de venir en este momento de abordo del vapor "Bermejo," que habia fondeado el dia antes en el puerto, y que todavia se sentia conmovido por el entusiasmo que tal acontecimiento habia inspirado á todos los que entreveian como consecuencia de él, el hecho que iba asegurar á una parte muy considerable de la República su engrandecimiento y prosperidad. Que, ¿que sucederia cuando ese vapor se avistase en puertos de Provincias centrales que siempre habian carecido de la via de comunicacion que iba á dejar habilitada?: que ¿quien no se esplicaria las emociones de gozo que esos pueblos experimentarian? Que esas consideraciones habian influido en el ánimo de la Comision al aconsejar al Senado la aprobacion del Contrato notando el proyecto de ley que habia venido sancionado yá por la Honorable Cámara de Diputados, Que si en la discusion se presentaban observaciones en contrario, haría lo que le correspondiese por sostener el pensamiento de la comision á cuyo nombre habia informado.

El Sr. Delgado, obtuvo la palabra y espuso. que por una de las estipulaciones del contrato se establecia que el Gobierno Nacional hacia una concesion de *cuarenta leguas cuadradas de Territorio.* á la empresa; y que creia necesario se fijase de un modo terminante para evitar dudas é interpretaciones, lo que importaba *leguas cuadradas* pues que podria entenderse que esas 40 *leguas* fuesen la superficie cuadrada del territorio concedido ó la base del cuadro lo que en tal caso, importaria que la concesion seria de mil seiscientas leguas.

El Sr. Arias (D. Fernando) Que sabia evidentemente, que ni la empresa al proponer las bases del contrato, ni el gobierno al celebrarlo, ni la H. Càmara de Diputados al sancionar el Proyecto de ley aprobando aquel, habian comprendido otra cosa que lo que el mismo contrato decia: una estension de cuarenta leguas cuadradas, lo que importaba decir *cuarenta cuadrados de una legua por base;* y que no creia que pudiera darse otra inteligencia á la estipulacion del contrato. Los Sres. Ferré y Zapata espresaron su opinion en el mismo sentido.

El Sr. Gonzales expuso que no le parecia de poco peso la observacion hecha por el Honorable Sr. Senador Delgado; por que esa espresion de leguas *cuadradas* era recibibida de dos modos *geometricamente,* lo que importaba que se habia de multiplicar el número designado por si mismo, y geograficamente, refiriendose á la superficie: que creia pues, muy del caso se esplicase el artículo, pues que habia ya un presedente á este respecto que se permitiria citar; y era que en el contrato celebrado con los empresarios del muelle del Rosario se les hizo una concesion de cierta estension de terreno en varas cuadradas, y que al llevarse á cabo la estipulacion hubo que entregarse á aquellas el número de varas fijado multiplicado por si mismo, ó lo que era igual, elevado al cuadrado.

El Sr. Paz expuso, que se estaba ocupando la Honorable Cámara de una cuestion que no existia pues bien fuese en el lenguaje científico, en el vulgar, ó en el jurídico, la espresion de una estension cualquiera *cuadrada,* se comprendia que era el resultado de multiplicacion cantidad ó número dado por si mismo ó bien el resultado de la multiplicacion del frente de una estension por su fondo, y asi cuando se decia cuarenta leguas cuadradas se comprendia bien que era una estension de terreno de seis leguas y una fraccion por frente, y de un fondo igual, ó bien de una estension de ocho de diez ó de veinte leguas de frente con fondo de cinco de cuatro ó de dos leguas &.

El Sr. Zavalia—Que efectivamente la espresion de *cuarenta leguas* esta muy bien usada en el contrato, pues que no importaba decir otra cosa, sino que la concesion que se hacia á la empresa consistia en cuarenta porciones de terreno, de una legua cuadrada cada una, ó lo que era lo mismo, cuarenta cuadrados de una legua cada uno, pues esto era lo q' geométricamente hablando quería decir la espresion *cuarenta leguas cuadradas,* pero que, para evitar que ofreciesen las mismas dudas que en el seno de la Hble. Cámara se habian suscitado, creia muy conveniente, que se adicionase el articulo con una solo palabra que calificase determinadamente la estension concedida; y que él se permitia proponer la de *geométricas.*

El Sr. Saravia. Que no podia ponerse absolutamente en duda lo que importaba la espresion que motivaba el presente debate cuya inteligencia era tal cual la habian esplicado el señor miembro informante y otros señores Senadores; pero que aun cuando la duda existiese, no podia adicionarse, ningun artículo del contrato, porque para esto se necesitaria la aquiecencia de la otra parte contratante, pues cualquiera enmienda que se hiciese en él, daria el resultado de una nueva estipulacion entre dichas partes contratantes.

Que lo q' estaba sometido á la consideracion de la Cámara, era el proyecto, de ley aprobatoria del contrato, y que este en su redaccion podria admitir las correcciones ó modificaciones que se quisiese; pero que sobre el contrato solo podia recaer una resolucion de aprobacion, ó de rechazo, en caso que algunas de sus estipulaciones fuere inadmisible. Que á su juicio, el inconveniente verdadero de que adolecia el contrato era, que él no establecia la base ó regla con que se haria la ubicacion de los terrenos concedidos; pues que si quedaba á la voluntad ó eleccion de los concesionarios, podrian pedir estos, que se les completase la estencion de las cuarenta leguas tomando la mayor posible de frente sobre el rio, y reduciendo el fondo á cuadras ó cuando [mas á una legua; y dejaria sin valor los terrenos que de este modo quedarian interceptados en su comunicacion con el rio.

Que puesto que el contrato nada prescribia al respecto era conveniente que quedase establecida alguna vez la que sirviese de inteligencia por las esplicaciones que diese la comision.

El Sr. Zavalia—Que el Sr. Senador preopinante acababa de emitir una opinion que si quedaban sin contestar podia establecer para los actos de la Honorable Cámara una jurisprudencia que no creia pudiese admitirse, tal era que no podia un contrato ser considerado en sus detalles y que asi se habia desechado una adicion que propuso—Que en su modo de entender el Congreso como cada una de las Cámaras estaba en su perfecto derecho para examinar todos los pormenores de un contrato, y aceptarlos ó desecharlos pero que, sin insistir á que la adicion se hiciese en la estipulacion que acordaba las cuarenta leguas cuadradas opinaba que ella estaria bien colocada en los terminos del Proyecto de ley.

El Sr. Presidente espreso.—Que debia votarse primero el proyecto en general, y despues hacerse la lectura del contrato art. por artículo para que se hiciesen sobre ellos las observaciones que los Honorables Sres. Senadores tuviesen á bien.

El Sr. Leiva, indicó cual era la práctica establecida por la consideracion de los tratados y contratos.

Votado el proyecto en general, fué unánimemente aprobado.

Púsose en discusion particular leyéndose el contrato en la forma anteriormente indicada y leyéndose á la vez las esplicaciones

del final de él correspondientes á cada artículo de los que los tienen Sobre los nueve primeros artículos no se hizo observacion alguna.

Leido el artículo 10.° que hace la concesion de las cuarenta leguas cuadradas, volvió á suscitarse la misma discusion anterior, tomando parte en ella, el Sr. Gonzalez insistiendo en la doble inteligencia que podia darse á esa estipulacion, y el Sr. Zavalía, sobre la necesidad de que quedase esplicada; y el Sr. Arias D. Fernando sosteniendo que la estipulacion no tenia mas inteligencia que la que ya se habia esplicado por él, y por otros Sres. Senadores, agregando, que siendo el contrato bilateral, no podia hacerse modificacion ninguna en él, sin el consenso de la otra parte, y, que no negaba al Senado el que estuviese en su perfecto derecho para examinarlo ó rechazarlo si encontraba alguna condicion onerosa é inadmisible; para prescribir al Gobierno las modificaciones que creyese conveniente se introdujesen en él; pero que no creia que tuviese facultad para hacerlas desde luego, porque no podia saberse si la otra parte se conformaría con ellas.

El Sr. Elias espuso, que creia conveniente para evitar las dudas que se suscitaban en este asunto que se suprimiese la palabra *cuadradas* que las ocacionaba.

El Sr. Arias D. Tomas espuso, que la supresion de esa palabra ocasionaría sí, verdaderamente dudas; porque decir *cuarenta leguas* nada significaba—que no se sabria si eran de área, de largo ó superficie; mientras que, al decir *cuarenta leguas cuadradas*, nadie dejaria de comprender que se hablaba de una área que encierra cuarenta cuadrados de á una legua por lado—Que *cuarenta leguas* era una línea, sin fondo alguno, y por consiguiente sin superficie.

El Sr. Ferré espuso, que no se ocuparia de la inteligencia que se dé á la espresion de *leguas cuadradas*, por que para él no cabia duda ninguna al respecto; pero que sí, se fijaria en otra observacion que hizo el Sr. Senador por Corrientes, y que la creía muy fundada—Que como conocedor de una parte del Bermejo, y de otros rios de esa naturaleza, sabia, que los puntos de tierra firme, que se encuentran en sus costas, son los que encierran la gran riqueza en maderas y otras producciones de esa especie, al mismo tiempo que formaban los puertos naturales, y eran los terrenos adecuados para recibir poblacion; que esos puntos no eran muy numerosos, ni tenian una estension considerable; y que si pues, se dejaba al arbitrio de la empresa el hacer que se les completase la estension de terreno que se les concede en los puntos que les conviniese, sucederia que tomaria toda la parte valiosa de la costa.

El Sr. Arias (D. Fernando) espuso, que se contraeria á contestar á la observacion hecha por los Sres. Senadores por Catamarca y Corrientes; para lo que, recordaria solo, que se calculaba una distancia como de poco mas de doscientas leguas desde Corrientes á Oran por la costa del Rio: que si se deducia de esta estension, la distancia que media desde Corrientes hasta la desembocadura del Bermejo; punto de partida para la concesion acordada; y la que hay desde Oran á la Esquina Grande; última parte poblada en la Provincia de Salta, se veria que apenas quedaban como ciento ó ciento veinte leguas, entre las que, con intermedios de veinte, leguas poco mas ó menos, segun lo permitiese el terreno se repartirian en seis secciones, las cuarenta de la concesion. Que se veia pues, que no podria de ese modo ocuparse toda la costa, y era natural, que cada seccion de esas tuviese un fondo proporcional á su frente sobre el Rio.

Despues de algunas otras esplicaciones al respecto dadas por el Sr. Arias (D. Fernando) y el Sr. Diaz Velez sobre la inteligencia que tenia la espresion de *cuarenta leguas cuadradas*, que á su juicio no podia dejar ulterioridad alguna aunque no fuese esplicada en los términos del proyecto de ley, se dió el punto por suficientemente discutido, y se continuó la lectura de los demas artículos del contrato.

Sobre el artículo 13.° por el que, el Gobierno Nacional concede á la empresa una área cuadrada de trescientas varas por lado á las inmediaciones del Puerto de Corrientes, ó donde las hubiese de propiedad pública, el Sr. Ferré espuso, que creia oportuno manifestar que ni en el Puerto de Corrientes, ni á muchas leguas de distancia, existia una estension de terreno como la indicada, de propiedad pública.

Sobre los demas artículos del contrato no se hizo observacion alguna.

El Sr. Presidente espuso que iba á votarse el artículo 1.° del proyecto.

El Sr. Gonzalez espuso, que su voto seria afirmativo, en el sentido de que las esplicaciones que habia dado el Sr. miembro informante de la comision respecto á la inteligencia que debia darse á la concesion que se hacia por el contrato, de la estension de cuarenta leguas constaria en el acta.

El Secretario espuso que si el Sr. Presidente se lo permitia, suministraria á la Honorable Cámara un dato á este respecto, que podia ser conveniente lo tuviese en vista al resolver sobre el asunto que iba á votarse; y era, que por el contrato celebrado con el Sr. Balsustegui como representante de los banqueros Trouvé Chauvel y Dubois, se hacía á estos Sres. una concesion de tierras, cuya estension se fijaba en *doscientas leguas cuadradas*; y que la inteligencia de la Honorable Cámara al sancionar la ley aprobatoria de ese contrato, habia sido, que esa estension representaba una superficie de doscientas leguas cuadradas, o doscientas cuadras de una legua por costado.

El Sr. Gonzalez, espuso, que la inteligencia que se diese á ese contrato, en ese sentido, no era un antecedente, para que en el que se discutia no se le diese otra, cuando como habia dicho, habia dos modos de tomarse esa espresion, uno geográfico y otro geométrico.

Sin mas observacion se votó el art. y fué unánimemente aprobado.

Siendo el 2.° de fórmula se le dió por aprobado con lo que quedó el proyecto sancionado sin variacion alguna.

Se levantó la sesion á las cinco de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente Provisorio.

Cárlos Mario Saravia—Secretario.

PARTE OFICIAL.

DEPARTAMENTO DE RELACIONES EXTERIORES.

D. de R. E. } Paraná, 16 de Diciembre de 1857.

EL VICE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARJENTINA,
En ejercicio del P. Ejecutivo.

En vista de la nota dirijida con fecha 7 del presente al Ministerio de R. Exteriores por el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. en la que comunica que desde el 1.° de Enero entrante cesará en sus funciones de Vice Cónsul de S. M. B. en el Rosario, el Sr. D. José Dale—

DECRETA:

Art. 1.° Desde el 1.° de Enero próximo, quedará revocado el decreto de 12 de Noviembre de 1853, por el cual se reconoció al Sr. D. José Dale, en el carácter de Vice Cónsul de S. M. B. en el Rosario.

2.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. Nacional.

CARRIL.
BERNABE LOPEZ.

D. de R. Exteriores. } Paraná, Diciembre 16 de 1857.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARJENTINA,
En ejercicio del P. Ejecutivo.

En vista de la nota fecha 7 del presente dirijida al Ministerio de Relaciones Exteriores por el Exmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. para que sea reconocido desde el 1.° de Enero entrante en el carácter de Vice Cónsul interino de S. M. B. en el Rosario D. José E. Casajemas—

DECRETA:

Art. 1.° Se reconocerá desde el 1.° del mes de Enero próximo en el carácter de Vice Cónsul interino de S. M. B. en el Rosario á D. José E. Casajemas.

2.° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al R. Nacional.

CARRIL.
BERNABE LOPEZ.

Departamento de Relaciones Exteriores. } Paraná 30 Diciembre 1857.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARJENTINA,
En ejercicio del P. Ejecutivo.

En vista de la patente que ha presentado D. Evaristo Diez y que lo acredita en el carácter de Vice Cónsul del Reino de España en Gualeguaychú:

DECRETA:

Art. 1.° Queda reconocido D. Evaristo Diez en el carácter de Vice Cónsul del Reyno de España en Gualeguaychú, y en el goze de las prerogativas que le corresponde.

Art. 2.° Rejístrese la patente en la cancillería de R. E y devuélvase con el exequatur correspondiente.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al R. N.

CARRIL.
BERNABE LOPEZ

D. de R. Exteriores. } Paraná, 4 de Enero de 1858.

EL VICE PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARJENTINA,

DECRETA:

Art. 1.° Queda nombrado Vice Cónsul de la Confederacion, en Hamburgo D. Hugo Ruscheweyh.

Art. 2.° Estiéndase la Patente correspondiente, comuníquese, publíquese y dése al R. N.

CARRIL.
BERNABE LOPEZ.

Departamento de R. Exteriores. } Paraná, Enero 4 de 1858.

EL VICE-PRESIDENTE DE LA CONFEDERACION ARJENTINA,
En ejercicio del P. Ejecutivo.

En vista de la patente que se me ha presentado y que acredita al Sr. D. G. Ruscheweyh en el carácter de Cónsul de Hamburgo en el Rosario—

DECRETA:

Art. 1.° Queda reconocido el Sr. D. G. Ruscheweyh, en el carácter de cónsul de Hamburgo en el Rosario y en el goce de las prerogativas que le corresponden.

2.° Rejístrese la Patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores y devuélvase con el exequatur correspondiente.

3.° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CARRIL.
BERNABE LOPEZ.

El Gobierno de la Provincia— } San Juan, Diciembre 12 de 1857.

Al Exmo. Sr. Ministro de Estado de la Confederacion Arjentina en el Departamento de Relaciones Esteriores.

Habiendo desgraciadamente sido asesinado en esta ciudad en 12 de Junio del presente año el estranjero D. Luis Ventura, el infrascripto tan luego como se recibió del mando de esta Provincia, hizo proceder con toda actividad á la averiguacion del crímen y formacion del proceso competente ante la autoridad que correspondia, habiéndose conseguido por resultado descubrirse al delincuente, el que convencido legalmente de su criminalidad ha sido ejecutado el dia 3 de Noviembre último, dándose de esta manera una satifaccion solemne á la vindicta pública ultrajada.

Intertanto el desgraciado Ventura ha dejado bienes de fortuna en esta ciudad de que deben tener noticias sus deudos si los hubiere, para que puedan recaudarlos.

Con este propósito me permito trasmitir á V. E. los datos que creo oportunos sobre el particular, para que V. E. haga de ellos el uso que creyese mas conveniente.

D. Luis Ventura de edad de cuarenta y cinco años poco mas ò menos, de estado soltero, y molinero de profesion, es natural de Varenna, pequeña Villa que se halla situada en la costa de Génova á cinco millas de esa ciudad. Su padre se llamaba Miguel Ventura, tambien molinero de profesion, que ha residido en la América del Sud, Montevideo, Buenos Aires, Mendoza y San Juan, desde veinte años.

Los bienes que ha dejado, y que existen depositados judicialmente en poder del Italiano D. Eliseo Schieroni ascienden á la cantidad de mil doscientos veinte y tres pesos cinco reales, entre bienes raices, dinero, muebles y ropa de uso.

Con este motivo tengo la honra de ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideracion y respeto.

Dios guarde á V. E.

MANUEL F. GOMES.
Saturnino M. Laspiur.

R. E. } Paraná 7 de Enero de 1858.

Avísese recibo, dirijase la nota acordada al Sr. encargado de negocios de S. M. Sarda, y publíquese para que puedan ocurrir los que se estimaren con derecho á los bienes de D. Luis Ventura.

LOPEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Consulado General de la Confederacion en Rio Janeiro, ha comunicado á esto Ministerio, haber fallecido, sin sucesion, en la ciudad de Puerto Alegre, un argentino, D. José Argüellos, lo que se hace saber á sus herederos para que puedan ocurrir por sí ó por apoderados en forma, á deducir sus derechos—

Paraná, Enero 4 de 1858.

DEPARTAMENTO DE HACIENDA.

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduría General.

Departamento de Hacienda.

Contra Tesorería Jeneral, y á la órden del oficial 2.° del Ministerio de Hacienda D. Felipe Nuñes, á descontársele por cuartas partes de los sueldos que devengare número, 3443. 120

" id. id. y á la órden del escribano público de Gobierno, á que asciende la cuenta de un contrato celebrado por el Gobierno Nacional con el Baron de Mauá y una escritura de compra de una casa y sitio que el Gobierno Nacional compró á Doña María Bergara de Hernandez, sita el pueblo del Diamante, número 3441. . . 13 50

" id. id., y á la órden del habilitado del Ministerio de Hacienda, para pago de cinco resmas papel de oficio para la impresion de las estampillas de correos. n 3440. 22 50

" id. id. y á la órden de la empresa del "Nacional Argentino" por importe de varias impresiones, número 3138. 260

" Tesorería Jeneral, y á la órden de la empresa del "Nacional Argentino" cantidad á que asciende la cuenta por diferentes impresiones, número 3439. . . . 392

Departamento de Justicia &a.

" Tesorería Jeneral, y á la órden de D. Martin Berdú, por importe de una mesa para el Ministerio de Justicia Culto é Instruccion Pública, número 3442. . 34

Departamento de Guerra.

" id. id, y á la órden del Inspector Jeneral del Ejército y Guardias Nacionales, para la construccion de un galpon para el resguardo y conservacion de las piezas de artillerías en la batería del puerto principal, número 3437. . . . 283 90

Suma pesos. 1,125 90

Contaduría Nacional, Paraná Diciembre 30 de 1857.

Pedro Pondal,
Contador 2.°

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la Contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra Tesorería General, á y la órden de D. Manuel Bereterville, apoderado del Diputado D. Francisco B. Rius, cuya cantidad resulta adeudársele á dicho Sr., por viático y gastos de instalacion en el año de 1854, Núm 3446. 302

Departamento de Guerra.

" Tesorería General y á la órden de D Apolinario Baigorria para ayuda de costas hasta el Rosario n. 3444. 20

" la Aduana del Rosario y á la órden del id. id. id, para compra de caballos y yeguas y para gratificacion á otro Baigorria, y varios indios que lo acompañan, núm. 3445 . . . 1145

" id. id. á la órden del Comisario General de Guerra, para pago de los haberes devengados por el Teniente Coronel Edecan de S. E. D. José M. Romero y Mier, en los meses de Setiembre y Diciembre del año próximo pasado, número 3448. 180

" Tesorería General, y á la órden del Inspector General del Ejército y Guardias Nacionales, para la construccion de un galpon y una pieza de azotea para mantener en resguardo las piezas de artellería de esta plaza número 3447. 844

Suma pesos. 2,491

Contaduría General, Paraná Diciembre 31 de 1857.

Pedro Pondal.
Contador 2.°

Razon de los libramientos girados é intervenidos por la contaduría General.

Departamento del Interior.

Contra la Tesorería Jeneral y á la órden de D. Gregorio F. de la Puente, Agente del vapor "Parana" y "Salado," por cuatro viajes redondos que han hecho entre este Puerto y el del Rosario correspondiente al mes de Diciembre ppdo. núm. 2. . . 1000

Departamento de Hacienda.

" la Aduana de Goya, y á la órden de su Administrador para que verifique la devolucion de derechos cobrados de mas á D. Pascual Lódola, sobre 200 fanegas de Sal que introdujo en esa Aduana en Agosto del año ppdo. núm 3 . . . . . . 72 25

Departamento de Justicia &.

" la Aduana del Uruguay y á la la órden del Director del Colejio de esa Ciudad por gastos de ese Establecimiento en Noviembre del año ppdo. núm 1. . . . 4184 33

Departamento de Guerra.

Contra las Siguientes Cajas y á la órden de D. Eduardo Risseto, como apoderado del ex Comisario de Guerra de Santa Fé, D. Manuel Y. Pujato, por saldo que ha resultado á su favor en la chancelacion de las cuentas q' ha rendido hasta la fecha en que cesó de su empleo en el año anterior. *A saber.* . . . . .

" la Aduana de Santa Fé núm 4. 565 43
" id. id. id. id. 5. . . . . 565 43
" id. id. Rosario id. 6. . . . 565 43
" id. id. id. 7. . . . . . 565 43
" id. id. id. 8. . . . . . 565 43
" id. id. id. 9. . . . . . 555 47½
" la Aduana de la Victoria y á la órden del Teniente Coronel graduado D. Manuel Navarro, para compra de caballos destinados al movimiento de la frontera Norte de Santa Fé 10. . . . 1750

Suma=$ 10389 20½

Contaduría Jeneral Paraná Enero 2 de 1858

Pedro Pondal.
Contador 2.°

EL NACIONAL.

JUEVES 7 DE ENERO DE 1858.

COLEJIO DE SAN JUSTO Y PASTOR.

"That our Daugthers may be as polished Corners of the Temple."

Ayer ha tenido lugar en el Teatro, uno de esos actos que emocionan profundamente el corazon: la distribucion de premios á las alumnas del establecimiento de educacion gratuita de aquel nombre.

El concurso fué numeroso y el acto se hizo con toda la solemnidad que demanda una fiesta consagrada á estimular y fortalecer en el bello sexo, el amor al estudio, y á las labores que forman el complemento de una educacion acabada.

No ha mucho que la educacion de la muger era mirada con desden, especialmente en los pueblos de orijen español, sin embargo, si el porvenir del hombre depende las mas veces de las primeras impresiones que recibe en el regazo maternal ¡cuanta necesidad no hay de ennoblecer al bello sexo fecundando su espíritu por medio de una educacion adecuada à la mision que debe desempeñar aquí abajo!

¿Como formar padres de familia honestos y laboriosos, ciudadanos ilustrados y ejemplares, si no se empieza por sacar de su abyeccion, á quienes deben formar su corazon é inspirarles el amor al trabajo y á todo lo que es noble, grande y generoso?

Cuando se estudia la constitucion social de los pueblos sumidos en la barbarie, ó atrasados en civilizacion, facilmente se descubre que la causa eficiente de su desmoralizacion ó ignorancia es, ó el desprecio en que vive la muger, ó su falta de cultivo intelectual.

¿No es la muger, la que nutre nuestro ser, la que fiel compañera, suaviza nuestros pesares compartiendo nuestras penas, las mas veces, con doble energía y virilidad que nosotros mismos?

¿Porqué, pues, no ha de cuidarse tanto su educacion intelectual como la nuestra?

¿No es tambien la inteligencia un medio de que los seres se armonicen y se confundan en una misma aspiracion?

Fuéra del mundo de las sensaciones, ¿no hay otro mundo cuya atmosfera vivifica el alma como un rocío del cielo?

¿Porqué, pues, no aumentar sus delicias cultivando tanto como la del hombre la educacion intelectual de su compañera de todos los dias?

Pero nos extraviamos en reflecciones.

Nuestras premiosas ocupaciones no nos han permitido concurrir al acto de ayer, ni visitar la esposicion de las labores de las alumnas del *Colejio de San Justo y Pastor*, que personas, cuya palabra nos merece la mas cumplida fé, nos aseguran es un establecimiento que hace honor al gobierno y á su directora la digna matrona Da. Estaurafila Guevara de Poulson.

Francamente, nos sentimos orgullosos de que haya en nuestro pais una casa de educacion gratuita como el colegio de *San Justo y Pastor*.

No terminaremos este artículo sin tributar un justo elojio al ilustrado Ministro encargado de la instruccion pública, á cuya constante dedicacion y empeño son debidos en granparte los brillantes resultados del COLEJIO DE SAN JUSTO Y PASTOR.

¡Que no desmaye, y que la educacion de la muger se difunda tanto como la del varon, son nuestros votos!

El Brigadier General D. Estanislao Lopez.

Si los pueblos deben un tributo de gratitud á los gobernantes que no solo han respetado sus derechos y dignidad; sino que tambien han vertido su sangre, y espuesto su vida heroicamente por la libertad de la patria comun, nadie como el Brigadier General D. Estanislao Lopez tiene derecho á ese tributo de la Provincia de Santa Fé.

Seria tarea prolija narrar los servicios prestados á la causa de la Independencia Nacional, y todo lo que hizo aquella verdadera celebridad argentina, durante su larga y paternal administracion, en obsequio de la Provincia que se contempla orgullosa de contarlo en el número de sus varones distinguidos.

D. Estanislao Lopez, y esto habla muy alto, es el único de esos hombres que, han presidido durante un gran lapso de tiempo los destinos de su provincia natal, en una época en que no se conocian instituciones, y hasta puede decirse, en la que el pueblo era ajeno á todo sentimiento de dignidad personal, sin dejar en pos de sí ningun recuerdo acerbo. Por el contrario, la mocion de los Sres. Comas y Coll que hemos publicado en el número anteriorr atestigua que la Provincia de Santa Fé recuerda con veneracion la memoria del que siempre supo administrar justicia equitativamente, y á cuya voz se movia en una sola falanje desde el primero hasta el último de sus hijos.

Recorred los pueblos y los campos de Santa Fé en todas direcciones, interrogad, aun á aquellos mismos sobre quienes hizo pesar la vara de la ley y todos pronunciarán con respeto su nombre, harán justicia á sus actos y ponderarán su valor.

Inutilmente, desoyendo el testimonio de los hombres coetaneos de aquel tiempo, y desconociendo una porcion de rasgos q' están consignados en documentos públicos—los servidores de una política bastarda, han pretendido presentar á D. Estanislao Lopez como emblema del sable federal. Ciertamente que este ilustre Santafecino, detuvo mas de una vez con sus lanzas, á los anarquistas ambiciosos, que pretendian modelar la república á su antojo; pero tambien es incontestable, que nunca dejó de castigar el crímen, ni de recompensar la virtud; porque estaba dotado de un espíritu recto y de un corazon lleno de nobles y generosos instintos: á no haber sido asi, no oiriamos hoy levantarse una voz, demandando se erija una estatua á su memoria.

Cuando un pueblo quema incienso á los vivos, puede decirse algunas veces que es por miedo y adulacion; pero cuando los muertos viven solo por el recuerdo de sus acciones, si el pueblo los enzalsa y engrandece, es porque fueron verdaderamente grandes, y dignos de pasar á la posteridad como D. ESTANISLAO LOPEZ.

De nuestro apreciable colega la *Prensa* tomamos las siguientes líneas. Es una noticia importante no solo porque el vapor es indudablemente de la clase que necesitamos, sino por los conocimientos prácticos que tiene el Capitan Page de nuestros rios.

Biblioteca del Congreso ARGENTINA

Vapores como éste, es decir, que cuando mas calen de 18 á 24 pulgadas es lo que necesitamos para navegar las pequeñas arterias de nuestro sistema fluvial, tales como el Salado y Bermejo.

En los Estados Unidos los que surcan las aguas del Misisipi y otros rios no calan mas y sinembargo ofrecen toda clase de comodidades son unas verdaderas ciudades flotantes.

"Un diario americano dice que Mr. Forbes de Boston, está construyendo un pequeño vapor como de 90 pies de largo y que solo calará dos pies de agua; el que deberá ser empleado por el capitan Page, para continuar y completar la exploracion del Rio Paraná en Sud América, para la cual el Congreso Americano destinó en su última sesion la suma de 55.000 patacones. El vapor será construido en tres secciones; de suerte que puede ser conducido hasta su destino á bordo de un buque de vela. Se espresa que estará pronto para embarcarlo á mediados de noviembre, y será armado en el Rosario como 200 millas aguas arriba del Paraná, al que puede llegarse con buques de mayor tamaño. El Rosario está prosperando rápidamente."

CORDOBA.

Los diarios de esta provincia que llegan hasta el 25 del pasado, poco contienen de interes.

El *Imparcial* contiene largas correspondencias del Paraná, que, segun algunos amigos, pues nosotros no las leemos, son un semillero de embustes y necedades. Sentimos que este periódico labre él mismo su desprestigio insertando cosas de tan mal gusto.

El Gobierno, habia prorogado las sesiones de la Legislatura hasta el 15 del corriente.

MENDOZA.

Tenemos el *Constitucional* hasta el 18.

El gobierno habia adoptado meuidas que desde ha tiempo se hacian necesarias para contener el abuso que generalmente se egecuta en el comercio en todas las operaciones que se hacen por medio de pesos y medidas. Por esta disposicion gubernativa todos los pesos y medidas deberán ser conformes al modelo que existirá en el departamento de policía, el cual será extrictamente arreglado al sistema español hasta hoy en uso. Los Subdelegados de villa deberán igualmente tener otro modelo para los mismos usos en los pueblos de campaña y los dueños de almacenes están obligados á hacer acreditar la legalidad de sus pesos y medidas por medio de un sello que en cada uno de estos instrumentos deberá ser puesto por la Policía y los Subdelegados en las villas de campaña; bajo de una multa de 50 pesos por cada vez que se comprobare el fraude.

A consecuencia de una solicitud elevada por el defensor de pobres y menores, el gobierno habia mandado suspender la ejecucion del reo Avelino Calderon, álias, Bailon Morales. Se creia que la pena le seria conmutada.

Habia aparecido una obrita bajo el título de *Anuario popular de Mendoza* á la q' el gobierno, comprendiendo la necesidad de fomentar publicaciones de cierta utilidad se habia suscrito.

El precio de la carne habia bajado á 8 reales la arroba, es decir que en Mendoza pueden comer cuatro familias con lo que en Buenos Aires come una.

Esto es lo mas notable que registran los números de nuestro apreciable cólega que tenemos á la vista.

La provincia, siempre en via de adelanto y prosperidad.

SALTA.

¡Al fin hemos recibido el *Comercio!* Sus fechas alcanzan al 5 del pasado.

El Sr. D. Martin Güemes, continúa ocupándose con laudable perseverancia de la cosa pública, á estar á la larga série de documentos oficiales que registra nuestro apreciable cólega.

Fray José Puigdengola, habia dirigido con fecha 23 de Noviembre al Sr. Güemes, la siguiente interesante carta:

"Exmo. Sr.—

"Acabo de recibir la suya apreciable del 23 del pasado y le doy las gracias de la órden que V. E. dió para recibir el comandante y quedará en poder de D. Solano Aparicio encargado de su aseo y conservacion hasta que se forme la Colonia. La Colonia, me dicen algunos de los firmados que no puede ser distante de las orillas del Bermejo porque faltan las aguas; solo á la márgen oriental distante de la Esquina algunas 12 leguas; dudo que se animen á caso que no se permita en esta de la Esquina se presentó hace 20 dias el intérprete de los tobas quien me dijo que saldrian algunos cuatro ó cinco caciques con su escolta á este punto para tratar la paz y amistad en virtud de la nota que V. E. les pasó. Me dijo que los esperase con uno ó dos novillos para las raciones, 6 vestuarios, 20 ponchos, 3 docenas de cuchillos, y cien masos de tabaco, conviene tener paciencia y contentarlos para lograr el trato pacífico entre ellos. D. Fermin Mendez queda encargado para traer las cosas indicadas.

"Recibí la Memoria y los periódicos, y se lo agradezco infinito.

"Soyo de corazon sujetándome en todo á sus respetables órdenes".

Las juiciosas reflexiones que apropósito de la carta antecedente hace el *Comercio* nos relevan de todo comentario:

"La conquista de los indios por los medios suaves de la civilizacion y del trato comun ofrece inmensas ventajas sobre toda otra, porque es humanitaria y perdurable. Todos esos seres dañinos para los intereses de nuestros compatriotas de Oran, que se identifican con los nuestros, serán de hoy en adelante útiles y no ofrecerán esa alarma que retarda en gran manera el establecimiento de la industria pastoril y agricola en esas fértiles y hermosas rejiones. Esa conquista es de prósperos resultados para el pais. El Sr. Gobernador y el Reverendo padre Puigdengola llevarán la gloria de haberla verificado.

La entrevista preliminar demanda, es cierto una pequeña erogacion, pero por esta no debe malograrse un propósito noble y benéfico. Si en el presupuesto no está votada alguna suma para este objeto, no creemos que los legisladores la desdeñen ó desaprueben, porque tienen la invariable mira del bien de la provincia.

Conveniente seria que con este motivo algo se dispusiera en el presupuesto á este respecto. La marcha uniforme de estos dos poderes producirá siempre muchos bienes en el órden moral y material. Que las conferencias y relaciones que se inician toquen un término y écsito venturoso, es nuestro mas ardiente deseo."

Nada mas hallamos en el Comercio.

La provincia camina con planta firme y segura por la senda del buen sentido, al paso que su comercio, la agricultura, la ganadería y sus ricas industrias toman creces diariamente.

JUJUY.

El *Imparcial* accediendo al pedido del digno General D. Manuel de Puch publica esta carta:

"Sr. Dr. D. Luis Cáseres.

"Jujuy, Diciemdre 5 de 1857.

"Mi apreciado amigo:

"El 25 de Noviembre llegué á esta á desempeñar la parte que me correspondia en la Comision que envió el Gobierno Nacional para terminar de un modo pacífico las cuestiones de este país. Estoy muy satisfecho de la buena disposicion que he encontrado, tanto en el gobierno, como en los hombres todos, para el arreglo de ellas, asi es que están todas terminadas de una manera satisfactoria y honrosa. Por lo mismo he sentido ver en el *Imparcial* del 12 de Noviembre, una comunicacion de fecha 20 de Octubre dirigida desde Salta, en que se hacen imputaciodes falsas y calumniosas al gobierno de esta, presentando una situacion exagerada. No pretendo por esto justificar el alejamiento del Dr. Graz al Paraná y del clérigo Masoller á Salta, lo que ocasionó un gran descontento á este pueblo; pero todo esto está ya reparado con el remedio eficaz de las influencias del Gobierno Nacional y el buen sentido que reina en esta provincia y su gobierno; el que con abnegacion se ha prestado á volver sobre sus pasos, y estoy seguro que en adelante su marcha será irreprochable. Esto me lo asegura la eleccion de Ministro, que probablemente será nuestro amigo D. Plácido Bustamante, porque al Dr. Graz no le ha sido posible aceptar por ahora, quedando comprometido para desempeñarlo cuando sus negocios particulares de que hoy se ocupa se lo permitan.

"Vuelvo á la carta inserta en el *Imparcial* y le aseguro que el autor de ella ó recibia informes apasionados presentando una situacion que no existia ó forjaba de su imaginacion lo que le parecia mas apropósito para desacreditar al gobernante de esta provincia sensata y juiciosa. En cuanto al órden general, puedo asegurarle que es una de las provincias donde él está mas fuertemente arraigado. Aqui son nacionalistas y constitucionales hasta la pared del frente y muy adictos á la persona del Sr. Presidente.

"Recomiendo á U. me haga el favor de publicar esta carta aun cuando ella, por la prisa con que la pongo, no va bien escrita; le remito tambien varios documentos para que si U. lo tiene á bien, los inserte en su apreciable periódico.

"No le remito la nota contestacion de la Legislatura, porque aun no la hemos recibido, pero la he visto ya, y está de perfecto acuerdo con la que le hemos pasado con fecha 2 del presente.

"Su affmo. amigo y S. S.

"Manuel de Puch".

Por esta carta y otras que han recibido personas respetables de aquí, se ve que los desagradables asuntos de la provincia de Jujuy tocan á un término feliz, mediante la oportuna mediacion del Exmo. Gobierno Nacional.

Esto habla muy alto en favor del buen sentido de los hijos de Jujuy y prueba hasta la evidencia lo que dijimos no há muchos dias al bosquejar á grandes pinceladas la situacion política de nuestro país.

Tanto el Gobierno de Jujuy como el Nacional y sus comisionados, merecen un elogio, pues es debido á la docilidad del primero, á las insinuaciones y prevision del segundo y á la cordura y sesatez de los últimos, que se ha restablecido la concordia en aquella provincia.

CORRIENTES.

Habia entrado en el puerto el dia 28 del próximo pasado el vapor "Bisson" llevando á remolque una Goleta con bandera Francesa, que se suponia fuese transporte de carbon.

Habia llegado el Sr. Brossard Cónsul de Francia en la Asuncion y debia seguir á su destino.

En la noche del Lunes 21 del corriente quedó instalada la Honorable Cámara Lejislativa de la Provincia y abiertas sus sesiones ordinarias.

El dia 24 de Diciembre se oyeron distintamente algunas denotaciones de cañones, procedentes del Paraguay. Como el dia 25 es el aniversario de la Independencia de aquella República, se suponia que fuesen salvas para festejarla, y que las hubiese hecho una de las baterias mas próximas á Corrientes.

Algunos padres de familia se habian dirijido por medio de una carta, que se registra en la *Opinion* del 27 de Diciembre, al Redactor de este periódico, con el objeto de hacer una manifestacion, del contento que esperimentaban por lo bien montado de la Instruccion Pública en aquella Provincia.

BOLIVIA Y SU REVOLUCION.

El último correo llegado á Salta, trajo la noticia del triunfo definitivo de la Revolucion que ha dado en tierra con el General Córdoba, revolucion que segun el curso de los sucesos parece haber sido muy popular.

He aquí como se espresa un boliviano en el *Comercio de Salta:*

"No es una persona la que ha triunfado, sino un principio altamente civilizador y progresista, *la soberanía del pueblo, el imperio de la intelijencia, del derecho y de la Justicia*, representado por el inclito y esclarecido Dr. D. José Maria Linares. Bolivia habia retrogradado hasta la barbarie, hasta el caos y un negro abismo por nueve años; hoy se muestra esplendente, majestuosa y digna como el dia que consiguió su emancipacion é independencia de la metrópoli española. Con el muy juicioso historiador de 100 años, Cantú, tócanos á todos los bolivianos decir, que nuestra patria es acreedora á la actualidad que ha conquistado, porque *una nacion para obtener la libertad, debe mezclarla y que cuando es digna de ella nada puede retardar su conquista.* El pueblo Boliviano ha mostrado que es digno de esa hermosa libertad; porque tiene corazon é intelijencia, y porque le asiste fé en su venturoso porvenir.

"Si los Bolivianos hemos conseguido el triunfo de una grande y generosa causa, es necesario que nos mostremos dignos de ella por nuestra perseverancia en la buena vía, por nuestra adhesion al Gobierno de los pueblos, por la abnegacion y sacrificio que debemos hacer de intereses personales ante las aras de la patria y por nuestra concurrencia simultánea, incesante y espontánea á la causa pública, ayudando al gobierno en cualquiera linea, en toda esfera y momento.

"La dolorosa y amarga esperiencia del pasado sírvanos de saludable leccion; y con la vista fija en el porvenir marchemos *adelante* teniendo por modelo á la Nueva Granada, á esa República, que sobresale en instituciones democráticas y elevadas—¡Que la providencia sea con nosotros!

NICARAGUA Y COSTA RICA.

He aquí como se expresa el *Ferro Cárril* de Chile á propósito de las últimas noticias recibidas de aquellos Estados que verán nuestros lectores mas adelante:

Nicaragua y Costa Rica. que son los dos paises amenazados, ¿sabeis como se preparan á rechazar la agresion, defender su independencia y escarmentar al pirata? ¿Sabeis como?—Declarándose la guerra; oh baldon! y acumulando elementos bélicos no para combatir al enemigo de su relijion, de su nacionalidad y de su raza, sino para destruirse mutuamente, para esterminarse y revolcarse la una en la sangre de la otra, y para dar al mundo el nuevo escándalo de una guerra fraticida! ¡Vergüenza i maldicion!!!!

Pueblos de orijen español! Leed el siguiente documento publicado en circunstancias que peligra la independencia de la patria, cubrios de rubor y rompedlo en pedazos para que no pase á la posteridad!

"El supremo gobierno de la República de Nicaragua á sus habitantes,

Considerando que las diferencias del gobierno de la república no han sido bastantes para contener las miras del de Costa Rica y las operaciones hóstiles que para llevar á cabo la espropiacion del Rio San Juan del Sur y la Virjen, ha puesto en ejecucion para que toda la línea del tránsito quede bajo su poder.

Teniendo á la vista el despacho que con fecha 5 de agosto dirijió el Ministro de Relaciones de aquella república desechando su gobierno la cesion que le hacia el de Nicaragua del distrito del Guonacaste, y de la ribera derecha del rio San Juan, desde dos millas abajo del Castillo Viejo hasta punto de Castillo."

Habiendo el capitan del vapor 'San Cárlos' Sr. G. Gauty intimado bloqueo al fuerte de San Cárlos i rendicion a la fuerza pública que lo custodia, todo de órden del comandante jeneral de la república de Costa Rica, como se patentiza por la nota que dicho capitan dirijió al comandante de aquella fortificacion y que impresa acompaña, ha venido en decretar y

decreta:

Art. 1.° Nicaragua acepta la guerra que le hace el gobierno de Costa Rica, y vindicará sus derechos ultrajados por la alevosia por conducta de aquel gobierno.

2.° La república de Nicaragua conservará ilesos sus derechos de toda la linea del tránsito desde San Juan del Norte por el rio i lago, hasta San Juan del Sur; asi como los que tienen en el distritó del Guanacaste, sus tierras, bosques y rios.

3.° Se procederá á levantar la fuerza necesaria para llevar á efecto los dispuesto en el presente decreto.

4.° Comuníquese a quienes corresponde.

Dado en Managua 19 de octubre de 1857.

Tomas Martinez—Máximo Jerez

Guatemala y el Salvador disfrutan de paz interior. Mas la primera estaba asolada por el cólera asiático que en menos de cuatro meses habia arrebatado mil doscientas treinta y tres personas en la capital. Los casos ocurridos ascendian a 2912. El Gobierno habia mandado 21,000 y pico de pesos entre los huerfanos y viudas de las víctimas de la guerra de Nicaragua.

En el Ecuador habian presentado sus credenciales el Ministro del Perú i el Encargado de Negócios de Venezuela.

El gobierno ingles manda a su Representante que interponga sus buenos oficios en favor del jeneral Flores, y el Conde de Walewski, ademas de iguales instrucciones, llamó al Ministerio de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios Ecuatoriano en Paris, y Moncayo, para manifestarle que el Emperador veia con profundo pesar la situacion a que se hallaba reducido el jeneral Flores. Los representantes de Nueva Granada y los Estados Unidos han recibido tambien instrucciones terminantes.

Perú—Despues de disuelta la Convencion nacional se ha mantenido el órden público en todo el país, i el Consejo de Ministros ha gobernado con regularidad, aunque no sin dificultades ni sozobras. Frecuentes conatos de revolucion han obligado al Consejo a dictar providencias eficaces para impedir un trastorno y á las Sres. Mar y Zeballos á recorrer con frecuencia los cuarteles i vijilar a caballo durante la noche. Las personas en cuyo favor se han hecho sentir aquellos conatos son los jenerales Castilla y Vivanco; por lo que el primero ha sido traslado al Callao, donde se encuentra a bordo de un buque de guerra. Los partidarios de ambos jenerales no han hecho causa comun: por el contrario han trabajado separadamente como opuestos en principios e intereses; y si se han rosado alguna vez ha sido con algun fin del momento para separarse luego. Las tropas de la guarnicion contra las cuales han dirigido sus esfuerzos para seducirlas han permanecido fieles e invulnerables, aunque no han faltado unos pocos subalternos accesibles á las promesas con que los han albagado; pero han sido descubiertos y separados del servicio. Mientras tanto los diputados o algunos de ellos han instigado á las tropas pera que se muevan, y á los departamentos para que se conflagren, aunque lo uno y lo otro inútilmente porque aquellos i estos han permanecido quietos.

La situacion crítica á que se hallaba reducida la ciudad de Arequipa por la escasez de recursos pecuniarios y las medidas violentas que se dictaban para proporcionárselos, la llegada al cuartel jeneral de los cañones de grueso calibre, la toma de Islai por las tropas sitiadoras y la disolucion de la Convencion Nacional habian decidido al jeneral Castilla á emprender operaciones decisivas que condujesen al término deseado. En conformidad se proponia emprender un ataque vigoroso para desalojar á los sitiados de las posiciones que ocupaban y reducirlos al estrecho recinto de las plazas. Conseguido esto, les haria proposiciones rezonables para alcanzar una avenencia amistosa, y en caso de una negativa embestiria á la plaza, poniendo ántes de su parte todas las probabilidades de buen éxito.

Aniversario

En uno de los diarios de Valparaiso leemos.

La Legacion de la República Argentina; tiene enarbolado su pabellon acompañando á la Legacion Imperial, en honor al aniversario de su Majestad el Emperador del Brasil.

Este digno soberano, merece tambien un hurra de todos los amantes de la humanidad.

MEJICO.

Las últimas fechas de Méjico anuncian que los eclesiásticos descontentos habian promovido otra insurreccion en Puebla, la que fué sofocada por las tropas de la República. Se habian hecho muchos arrestos. Desórdenes semejantes habian ocurrido en diversas partes del pais. Una formidable revolucion habia estallado en Guadalajara, pero no se sabian aun sus motivos y objeto. Se hablaba mucho de otra espedicion filibustera de California que se preparaba á invadir á Sonora.

Las fechas de Yucatan llegan al 15 de setiembre. Aun no se habia sofocado la revolucion contra el gobernador, D. Pantaleon Barrera, y se esperaba de un dia á otro un encuentro entre los dos partidos. Los rebeldes de Campeche mantenian un simulacro de gobierno, y habian organizado un ejército, bajo el mando del Jeneral Ignacio Lavalle. El Pueblo de Tebat habia sido saqueado por los indios, instigados por los rebeldes, y ni una sola casa habia escapado intacta. La matanza de mujeres y niños habia sido mui grande; los hombres lograron esconderse hasta que se fueron los indios, lo que verificaron al dia siguiente."

Leemos en el *Orden* de Buenos Aires lo siguiente:

"Los *anales de la sociedad geográfica de Berlin*, que desde algun tiempo cuenta entre los ineditos del Rio de la Plata entre sus miembros honorarios, ha publicado en la segunda entrega del tercer tomo de este año un trabajo muy interesante de nuestro amigo el Sr. D. Juan Maria Gutierrez, con el cual este compatriota responde á su nombramiento de corresponsal de la mencionada sociedad. Este trabajo se titula: *Resumen de los nuevos trabajos geográficos en el Estado de Buenos Aires*, y ha sido leido con mucho interes por los geógrafos alemanes. La misma entrega de los mencionados anales contiene un artículo muy interesante sobre los grandes progresos de la instruccion pública en Chile y se ocupa en otro artículo del establecimiento del instituto histórico geográfico del Rio de la Plata, dirigiendo la atencion de los geógrafos alemanes hácia esta ultima manifestacion científica de estos paises.

La entrega primera del tercer tomo de los mismos anales, publica una carta del conocido naturalista Prusiano Dr. Burmeister dirigida al Baron Humboldt, en la cual el Sr. Burmeister, que está actualmente esplorando la provincia de Mendoza, dá una descripcion detallada de las pampas argentinas.

BIBLIOGRAFIA.

"La Provincia de Corrientes" por Vicente G. Quesada.

1 *volumen en* 8.°

Bajo este titulo ha aparecido en Buenos Ayres un libro que contiene interesantes noticias sobre la vecina Provincia.

Hemos recibido un ejemplar, pero como no nos ha sido posible leerlo con detencion, nos abstenemos por ahora de emitir juicio sobre él.

Nos limitaremos, pues, á reproducir las siguientes palabras del "Orden" que hablan muy alto en obsequio de la obra del Sr. Quesada, cuya prematura ilustracion es una promesa de futuras producciones.

Entre los libros mas útiles y mejor escritos que ha producido la prensa de Buenos Aires, en este año verdaderamente fecundo en publicaciones de todo jénero, debemos señalar el volúmen que acaba de dar á luz el Sr. Quesada, uno de los jóvenes escritores que empiezan su carrera en nuestro pais.

El Sr. Quesada ha tomado por tema de su primer ensayo la importante provincia de Corrientes, dándola á conocer, en rápidos bosquejos, bajo sus principales aspectos y relaciones.

La primera mirada ha caido naturalmente sobre la raza primitiva que poblaba aquella tierra favorecida por la naturaleza con variedad infinita de producciones, y la ha descripto bajo el rejimen monastico del jesuita, y luego dispera en los bosques, olvidada de su cultura, disminuida y embrutecida.

En seguida ha observado la tierra misma, su sistema admirable de irrigacion natural, las producciones espontaneas de sus selvas ricas en maderas, en resinas en flores y en sustancias medicinales, las aves variadas que las pueblan, los insectos y animales silvestres q' las defienden, la fecundidad prodigiosa con que multiplica las semillas que el labrador confia á su seno generoso.

Ha invocado luego sus recuerdos de viajero, y ha descripto á la ciudad de las Siete Corrientes, dominada por la cruz milagrosa de sus primeros conquistadores, ya dormida á la sombra de sus naranjos olorosos, ya cruzada por sus graciosas aguadoras, que con el pié desnudo y el cantaro en la cabeza, decienden vestidas de blanco al caer la tarde á las frescas orillas del Paraná.

El Sr. Quesada termina su itinerario en la ciudad de vera, y pasa á dar informes curiosos sobre sus dos industrias principales, la agricultura y la ganadería.

Despues consagra un capítulo á la historia del pais, que presenta en un bosquejo, demasiado rápido, y en el cual se limita al rol de cronista; terminandolo por una noticia de las rentas y gastos de la provincia.

Todos estos conocimientos tienen el merito de la novedad para la mayor parte de los lectores; pero el capítulo dedicado á los *Yerbales*, tiene el atractivo especial, de los curiosos datos que se encuentran en un manuscrito inédito del celebre naturalista Bompland, que el Sr. Quesada dá á luz por primera vez.

Era imposible hablar de Corrientes, sin ocuparse del rio Bermejo, canal de comunicacion con las ricas provincias del norte, cuya embocadura se encuentra pocas leguas mas arriba de aquella ciudad.

El autor se detiene en la descripcion de las ventajas de esta navegacion que está todavia en ensayo, y demuestra el porvenir que está reservado á Corrientes, luego que el comercio frecuente aquellas aguas.

Este cuadro interesante se cierra con algunos recuerdos personales y sentimentales del autor, y con la descripcion de los tipos indigenas, que forman los rasgos peculiares de la fisonomía correntina.

Tal es la tela sobre la cual el Sr. Quesada ha formado un libro interesante y útil, lleno de informes curiosos y escrito en un estilo fácil y elegante.

No nos hemos propuesto hacer su crítica sino dar al público esta breve noticia, y dirijir al jóven autor una palabra alentadora, para que no se detenga en el camino que emprende bajo auspicios tan llenos de esperanzas.

NOTICIAS Y HECHOS VARIOS.

La Señorita Cayetana del Puerto—Esta niña ha merecido uno de los primeros premios en la distribucion de ayer—Las obras que ha ejecutado con de una perfeccion admiral le sobre todo un ramo de flores de cera.

Felicitamos á nuestro amigo el Sr. D. Benito del Puerto y á su esposa, por la satisfaccion que deben esperimentar al ver coronados sus esfuerzos de una manera que tanto alhaga el corazon de los padres.

Alsina plagia á Rosas.—Nuestros lectores saben cuanto se enojaba Rosas contra las pobres mujeres que llevaban algo azul en sus vestidos. Las modistas Francesas encargaban á sus corresponsales que mandasen las flores con hojas coloradas, ó negras, y en la mesa de Palermo no se servia mas ensalada que la de remolacha, porque llevaba los colores de la Santa-Federacion. Todo esto era eminentemente ridículo!

Pero ¿qué dirán nuestros lectores del gobernador Alsina, del ex-Redactor del Comercio del Plata, que tanto declamó contra los trapos de color, que se ha retirado muy enojado de un baile que le dieron en la Guardia del Monte, solamente, porque las damas á quien Sarmiento llamá *montaraces*, se presentaron á S. E. vestidas de colorado? No lo creeran probablemente, pues, pasa por un hombre independiente é ilustrado!

Sinembargo, es cierto, como es cierto tambien, que no ha mucho se retiró de un baile, porque su esposa se incomodó al ver que un niño muy querido de ella, que acababa de llegar de Europa, conversaba con cierta *mazorquerita* del barrio de San Juan.

Estos ídolos de Buenos Ayres nos traen á la memoria los de la India; relucen mucho y parecen de oro desde la puerta del Santuario, pero de cerca se vé que son de barro grotescamente modelado.

Rayo El dia de la última tormenta ha caido uno, en un buque que se halla en nuestro puerto, sin producir el mas infimo accidente desagradable, apesar de que su carga se componía de 30 pipas de agua-raz y algunos cajones de cebas fulminantes para el gobierno del Paraguay. El rayo cayó sobre el palo mayor, descendió hasta el fondo de la bodega produciendo el incendio de algunas cebas que se consiguió apagar; pero sin inflamar ni una gota del espíritu de alquitran, sin duda por la falta de circulacion de aire en la bodega que estaba muy obstruida de mercancias.

Esta circunstancia, es la que ha permitido á los que tripulaban dicho buque, contar el cuento como suelen decir.

M. Bravard—Suscrito por este distinguido naturalista leemos en un diario de Buenos Aires lo siguiente:

"Remontando el rio, he podido, observar las barrancas de muy cerca; y he reconocido que el terreno "tercionario" comienza á una legua arriba de San Lorenzo, y que presenta los mismos caracteres que en el Paraná. Al llegar aquí he recorrido como trescientos metros de la barranca, y en ella he recogido ya quince especies de conchas fósiles, en una conservacion perfecta. Este primer reconocimiento me promete buenos resultados para el porvenir."

CONGRESO NACIONAL.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Continuacion de la 34.ª Sesion (extraordinaria) del 4 de Agosto de 1857.

PRESIDENCIA DEL SR. ALVAREZ.

Orden del dia—El Proyecto de Ley relativo á la supresion de las aduanas exsistentes en el Rio Paraná, á escepcion de las del Rosario y Corrientes.

El Sr. Ministro—El Sr. Diputado que acaba de hablar ha tomado un argumento de la Constitucion para demostrar que no está en la facultad del Congreso establecer lo que el Gobierno propone en el proyecto que se discute, es decir, para declarar que la aduana del Rosario sea la única habilitada para aduanar todo lo que se introduzca del exterior. El artículo 64 inciso 9 defiere al Congreso la facultad de="reglamentar la libre navegacion de los rios interiores, habilitar los puertos que considere convenientes, y crear y suprimir aduanas."—Creo escusado añadir mas palabras sobre este punto, porque el inciso leido resuelve la cuestion. Está, pues, el Congreso en su perfecto derecho para establecer lo que por el proyecto se le propone. Esos derechos son imprescriptibles, y no puede decirse que han caducado.

El Sr. Diputado que acaba de hablar se preocupa demasiado en mi concepto con las dificultades de aduanar en el Rosario, y que esa detencion momentánea que se impondrá á los buques que introduzcan efectos exteriores importa mucho gravámen para el comercio. Tal vez otros Sres. Diputados tienen la misma idea; pero no es así, Sr., un cargamento de quinientos bultos, por ejemplo, no se detendrá mucho tiempo siempre que esa aduana esté bien servida, porque, segun las prácticas, no es necesaria la apertura de todos ellos. Si el número de bultos de que hablan las guias y manifiestos resulta conforme, y si lo están en el detalle del contenido aquellos que los Vistas elijan para ser examinados, se dá fé al introductor por lo demas. Si las aduanas fuesen á verificar bulto por bulto con la factura en la mano, sería necesario dotarlas de un personal mucho mayor que el que tienen. Esta operacion solo se lleva hasta donde se cree prudente, y solo en el caso de encontrar diferencia en el contenido de los bultos elegidos para la apertura se procede á un examen rigoroso de todo el cargamento.

El Sr. Diputado que acaba de hablar al designar como causa del aumento de rentas en la aduana de Mendoza la abolicion de derechos sobre ciertas mercaderías, padece una equivocacion. Lo que nada paga no puede aumentar la renta. Las que la forman son las que pagan, y esas están sugetas hoy al mismo derecho que tuvieron antes. El aumento de las rentas en aquella aduana debe atribuirse á su organizacion y al desarrollo de la industria por efecto de la paz que disfrutan los pueblos.

Tambien ha dicho el mismo Sr. Diputado que los sellos no darán resultado. No repetiré mas lo que á este respeto se ha dicho, pero haré presente al Sr. Diputado, sin consentir en su opinion, que las aduanas y resguardos tal como están, tampoco lo dan. Por todas partes se oye hablar de contrabando y no sin alguna razon. No deben pues omitirse los medios fáciles de evitarlo á menos que se crea mejor doblar ó triplicar las aduanas y resguardos.

¡Que se quiere crear en el Rosario otro Buenos As.! Pero esto no hace á la cuestion, ni los pueblos pueden encelarse por el engrandecimiento del Rosario. Las rentas que en el Rosario se perciben son de la nacion y el Gobierno Federal dispone de ellas. No sucedia asi con Buenos Ayres que las manejaba por si solo y tenia declarado en documentos muy notables que era el exclusivo dueño de ellas. Sobre esto es que han disputado las Provincias, y si Buenos Ayres no hubiese llevado adelante esa pretension despues de la jornada de Caseros hubiera continuado sin duda aquella aduana como principal y aquella ciudad como el centro del comercio.

El Sr. Pardo—He repetido demasiado que no defendemos las aduanas sino el libre comercio y la libre navegacion de los rios. Desde luego, creo por ello escusado volver mas sobre este punto.

En cuanto á la cuestion de la República con Buenos Ayres, ha sido mas complexa que lo que crée el Sr. Ministro—No ha sido la centralizacion de las rentas nacionales el único término de ella, ni la causa principal; pues como lo ha recordado un Sr. Diputado, Buenos Ayres no centralizó la renta en beneficio propio; desde durante largos años la empléó en objetos nacionales—Ella sostuvo las Relaciones Exteriores, y la guerra con el Brasil. La cuestion con Buenos Ayres, tuvo, pues, por principal objeto destruir el privilegio del libre comercio y la libre navegacion en beneficio esclusivo del Rio de la Plata. En este sentido es que hoy se requiere hacer del Rosario lo que antes era Buenos Ayres.

El Sr. Ministro—Pero ahora hay libre comercio Sr. porque nuestros rios quedarán abiertos á todas las banderas del mundo.

El Sr. Pardo, continuó—Ya sé que no se dice en el proyecto: no navegareis el Paraná; pero se ponen condiciones que restringen la libertad que hoy existe. Habrá libertad de navegacion, se dice; pero, en el Rosario se hará esto, aquello y lo otro, lo que importa contrariarla. Es como dijo uno de mis colegas, la libertad del Paraguay, la libertad de Fígaro....Ya lo dijo Sres. yo no reconozco la libertad sino en la espancion: las condiciones la ahogan.

Cuando he hablado de lo que ha producido la Aduana de Mendoza, para probar la bondad de las franquicias, habia creido presentar á la Cámara un hecho de sencillísima comprension. Atribuia el aumento de sus rentas al tratado con Chile; porque me parecia claro que el arjentino que hoy puede llevar sus productos á la República vecina sin tener que pagar derechos, podia disponer de un mayor capital para introducir mercaderías por cordillera. Desde que con mas capital introduce mayor valor, claro es que el estado percibe mas renta. Esto es lo que ha sucedido en Mendoza, por ello es que ha habido mas ingresos en su Aduana, á pesar de que no pagan derecho los productos arjentinos en Chile y vice versa. El Sr. Ministro lo atribuye á otras causas, que existian, sin embargo, antes del hecho que cito. Tal ha sido el espíritu de mi argumento que creia muy comprensible; y de ninguna manera he creido ni podia créer, que en Mendoza los efectos de ultramar pagaran menos derechos.

No teniendo derechos en Chile el retorno arjentino, indirectamente vienen á ser menos los de importacion ultramarina. Y, desde que por cualquier modo se rebaja el derecho, la importacion es mas abundante, y de consiguiente la renta pública. Esto Sr., es muy sabido, porque si hoy, permítame la Cámara, un ejemplo vulgar; si hoy uso un paltó de paño de cinco pesos y mañana suben los derechos de manera que me cueste diez, tal vez dejaré de ponérmelo, y el estado de percibir la renta que debia darle por el derecho de aquel. Si hoy no puedo sentarme en muebles de caoba ó de jacarandá, por su alto precio, merced al derecho exorbitante que pagan; si se rebajaran, podria hacerlo=Y esto sucede á todos.

Cité á Buenos Aires, para aprobar esto mismo—En el último año su renta ha alcanzado á tres y medio millones de pesos fuertes; en ello tiene la principal causa la rebaja de los derechos aduaneros, pues cuando eran mas altos, no tuvo tanta.

Es muy fácil destruir argumentos tergiversándolos ó confeccionándolos como para hacerlos pedazos. Pero ni así, ha podido el el Sr. Ministro, probar nada en favor del sistema de las restricciones.

El Sr. Lucero—Siento que esta cuestion se haya debatido con tanto empeño bajo faces que no tiene ó que no son dignas de consideracion; pues á mi juicio la única que merece dilucidarse es la económica, quiero decir, la relativa á la conveniencia ó disconveniencia de la medida propuesta en cuanto afecta al órden rentístico de la Confederacion. Manifestaré pues, contrayéndome á esta faz de la cuestion los fundamentos del voto que he de dar en favor del proyecto, y descenderé despues para emitir algunos conceptos, al terreno de las otras dos faces en que se le ha mirado y discutido con sobrada detencion.

El pensamiento dominante en el proyecto es dirijido á simplificar nuestro sistema aduanero existente, disminuyendo el núm. de puertos fluviales habilitados para operaciones de comercio exterior; lo demas, á escepcion del artículo 12, son detalles de ese pensamiento, son prescripciones contraidas á determinar el número de aduanas que han de quedar en ejercicio sobre el litoral del Paraná, y los requisitos ó trámites que se estiman conducentes á facilitar la ejecucion de la medida y asegurar los buenos efectos calculados en ella. El art. 12 no importa otra cosa que una autorizacion al P. E. para verificar oportunamente en la costa argentina del Uruguay y en el canal llamado "Ibicuy," una mejora análoga y con el mismo fin que la que se propone respecto al Paraná.

Sensible es que se haya empleado tanto tiempo en discutir artículo por artículo el proyecto, distrayendo la atencion de la idea dominante en él, y perturbando asi su justa apreciacion pues al mirar aquella del punto de vista, odioso tal vez, de alguno de sus detalles nos esponemos á preocupar nuestro juicio contra ella, y desecharla á pesar de ser buena.

La verdadera cuestion á considerar en este momento puede formularse en los siguientes términos: si es ó no conveniente limitar el número de las aduanas situadas en el litoral del Paraná á dos, la del Rosario y la de Corrientes, es decir, una de entrada y otra de salida por dicho rio.

Estoy por la afirmativa, porque encuentro mas fuertes las consideraciones que militan en favor del proyecto en general q'los argumentos con que se le ha impugnado.

Me parece que por el nuevo sistema aduanera, ó por la innovacion que se trata de hacer en el que existe, se simplifica notablemente el servicio de este ramo en relacion mas positiva con las ventajas que para ello brinda la geografía de nuestro rio Paraná:—se exonera á la circulacion de las mercaderías entre puertos del gravoso procedimiento en las oficinas fiscales, á que está sometida y no puede dejar de estarlo por el sistema actual:—se habilitan para la importacion y exportacion de productos nacionales y extrangeros todos los puntos accesibles de la dilatada extension fluvial entre los puertos del Rosario y Corrientes; pues en toda esa estension el tráfico de la marina mercante, las operaciones de carga y descarga de frutos y mercaderías quedarian libres de toda intervencion fiscal y del dispendio de tiempo y gastos que son consiguientes á ella:—se disminuirian las facilidades del contrabando poniéndose fuera de la posibilidad de perpetrarse en la estension considerable indicada del Rio Paraná, cuya vigilancia es impracticable en el grado conveniente, y se incrementaria desde luego nuestra renta aduanera en la misma proporcion en que hoy se defrauda por ese abuso:—se economizaría una fuerte suma que se eroga en sueldos de los empleados que sirven las aduanas, receptorías y resguardos que se trata de suprimir, y en los demas gastos necesarios para el sosten de tales oficinas: y finalmente, se obviaria asi la dificultad que para dotarlas del personal competente se experimenta por la escasez de personas que reunan idoneidad necesaria al efecto en algunas localidades.

Tales son en resumen las razones que me deciden en favor de la proposicion presentada por el Ejecutivo. A la luz de esas razones, cuya explanacion se ha hecho satisfactoriamente por el Sr. Ministro de Hacienda y por el Sr. Diputado informante al sostener el debate, no se puede desconocer la conveniencia de la medida que se discute. No se puede con fundamento negar que, sancionada por el Congreso, se operaria una mejora de las mas importantes que podemos desear en el sistema aduanero actual. No pretendo sostener que la innovacion de que se trata no tenga algunos inconvenientes: ningun sistema, en cualquiera de los ramos de la legislacion, carece de ellos. El Sr. Diputado adujo algunas otras observaciones en favor del proyecto, impugnando las que se habian hecho en oposicion á él.

No tomando la palabra ningun Sr. Diputado se procedió á votar sobre si se daba el punto por suficientemente discutido, y resultó la afirmativa por unanimidad. Puesto á votacion el proyecto en general resultó la negativa de diez y seis votos contra doce, quedando en consecuencia desechado aquel.

El Sr. Presidente designó como órden del dia para la sesion siguiente el dictámen presentado por la comision de Negocios Constitucionales y legislacion sobre el Díploma de Diputado al Congreso Nacional por la Provincia de Córdoba presentado por el Dr. D. Justiniano Posse, y se levantó la sesion á las cuatro y media de la tarde.

Rúbrica del Sr. Presidente.

Jonás Larguia.
Pro-Secretario.

SECCION DE AVISOS.

ALMANAQUE PARA EL **AÑO DE 1858,**

Se halla en venta, por Mayor y Menor en los siguientes puntos:

PARANA—Imprenta del Nacional Argentino.
VICTORIA—Casa de D. Jorge Gonzalez.
GUALEGUAY—id. de los Sres. Arteaga y Jermi.
LA PAZ—id. de D. Damian Gongora.
NOGOYA—id. de D. Camilo Fernandez.
STA-FÉ—Agencia de los Sres. Candioti Hermanos.

AVISO.

Quien haya encontrado en la calle una bata nueva de vestido de coco guarnecida de trencilla verde, perdida ahora seis dias, y la entregare en esta imprenta con el pañuelo que la contenia, recibirá un peso de gratificacion.

UN ARTISTA ARGENTINO
EN GENOVA.

Tiene el honor de ofrecer sus servicios á sus compatriotas en su arte de esculpir y entallar cualquiera obra de marmol, piedra etc.

Los que quieran favorecerle podrán dirijir sus pedidos por la casa del Sr. Sola, calle Industria núm. 146, que serán servidos con obras de gusto y á precios convencionales.

Muy baratas,

Se alquilan dos casas de azotea en la "Calle Industria", la 1ra. dista 3½ cuadras de la plaza conteniendo cuatro piezas hermosas, cocina y demas oficinas, como para familia, y la 2da. á cuatro cuadras de la plaza en lugar de esquina propia para casa de negocio. El que se interese en una ó en otra puede ocurrir á casa del Sr. Sola, vive en la misma calle núm. 146.

REMATE.

Por Rams. Carbó y C.ª

En su casa de martillo esquina á las calles Industria y Comercio.

El lunes 11 y Martes 12 del presente á las ocho en punto de la mañana y á plazos que se estipularán se rematará á la mas alta postura un surtido de efectos de almacen, tienda, merceria y ferreteria.

AVISO.

Se venden dos fincas en la ciudad de Santa-Fé, la una grande nueva y hermosa de azotea sita en la plaza principal con bastantes abitaciones, dos almacenes muy grandes y demas oficinas necesarias, con bastante frente y fondo completo,—y la otra pequeña con cuatro piezas, y cochera y demas, sita de la esquina del cabildo media cuadra para el rio ambas casas pertenecientes á la testamentaria de D. Martin de Santa Coloma. El que se interese puede ocurrir á la calle de Lamo núm. 71 enaltos, entre las de General Lopez y Posi.

LOTERIA
DE LA
BENEFICENCIA
DE
SANTA-FE.
SEMANAL.

Premio Mayor 400 pesos plata, equivalentes á 8000 ps. moneda corriente de Buenos Aires.

Se jugará infaliblemente el dia 13 de Enero de 1858 en la plaza 25 de Mayo.

MENSUAL.

Premio Mayor 2000 ps. plata equivalentes á 40000 pesos moneda corriente de Buenos Aires.

Se jugará el dia 3 de Febrero de 1858 en la misma plaza,

Los billetes se venden en la Administracion General de Correos de esta Capital.

AVISO.

La casa Hotel del Comercio situada en la calle del Uruguay núm. 24 y 26, se vende por su justo precio; para tratar ocúrrase al mismo Hotel, donde vive su dueño: se tratará de venta con todos sus útiles ó sin ellos.

Paraná, Diciembre 30 de 1857.

El que firma tiene el honor de avisar á este respetable público, que debiendo salir con el carruage el miércoles próximo para la ciudad del Uruguay para traer varios alumnos del colegio de aquella.

Las personas que deseen ocupar algunos asientos para la ida para Nogoyá, Tala, Gualeguaychú, San José ó Uruguay pueden verse con

Felipe Crocco.
Cochero de Gobierno.

Agencia de los Paquetes á Vapor en el Puerto de esta Capital.

Para el Rosario.

EL VAPOR PAQUETE

RIO SALADO.

Saldrá los Miércoles á las 10 del dia

Casa para alquilar.

Se alquila una de material, pajiza, con cuatro habitaciones, cocina, lugar, un buen galpon y una hermosa huerta de 75 varas de frente por 150 de fondo, sembrada de alfalfa y con un gran jagüé y pileta para regar, sita en la calle "Monte Caseros" núm. 83=El que se interese ocurra a la misma para tratar.

El Profesor Dentista D. Cárlos E. Krause, ofrece sus servicios profesionales, al respetable público de esta Capital, por el corto tiempo de uno ó dos meses.

Vive en la calle "Pronunciamiento" núm. 32, de la botica del Sr. Escobar media cuadra cuadra para la loma.

¡Cocinera!

Se necesita una que pueda dar buenos informes en esta Imprenta.

AVISO A LOS HERREROS.

En la armería y herrería de D. Pedro Guindon se necesitan oficiales de aquella profesion, bien sea para la fragua ó para la lima, á quienes se les darán obras por un tanto, ó por dia, pudiendo asegurarles que ganarán un buen jornal.

AVISO JUDICIAL.

Por disposicion del Sr. Juez interino de Comercio D. Miguel Barcos se hace saber: que D. Justo Gonzalez del Solar de este comercio ha hecho secion de bienes en favor de sus acreedores. La persona que denunciare mas bienes de los manifestados por el secionario será gratificada con un prémio en proporcion á los objetos que denunciase.

Paraná, Diciembre 19 de 1857.

Pedro Calderon.

REMEDIO INCOMPARABLE.

UNGUENTO HOLLOWAY.

Millares de individuos de todas las naciones pueden atestiguar las virtudes de este medicamento incomparable, y probar en caso necesario, que por el uso que han hecho de él, tienen su cuerpo y miembros enteramente sanos, despues de haber empleado inútilmente otros tratamientos. Se puede convencer de estas curas maravillosas por la lectura de los periódicos, que las están relatando todos los dias hace muchos años; y la mayor parte de ellas son tan sorprendentes, que admiran á los médicos mas célebres.

¡Cuantas personas han recobrado con este remedio soberano el uso de sus brazos y piernas, despues de haber permanecido largo tiempo en los hospitales, donde debian sufrir la amputacion! Hay muchos de ellos que, habiendo dejado estos asilos de padecimiento por no someterse á esa operacion dolorosa, han sido curados completamente, por el uso de este medicamento precioso. Algunos de entre ellos, en la efusion de su reconocimiento, han declarado estos resultados beneficos delante del lord Corregidor y otros magistrados de Londres, á fin de dar mas autenticidad á su testimonio.

Nadie desesperaria del estado de su salud, si se tuviese bastante confianza para ensayar este remedio con constancia, siguiendo por algun tiempo el tratamiento que necesitase la naturaleza de mal, cuyo resultado seria probar incontestablemente: ¡QUE TODO LO CURA!

El Unguento es util mas particularmente en los casos siguientes:

Bultos	Enfermedades de las articulaciones	Mal de ojos
Calambres	Erupciones escorbúticas	Mordeduras de reptiles
Callos	Fístulas en el abdómen	Picadura de mosquitos
Cánceros	Frialdad ó falta de calor en las estremidades	Quemaduras
Cortaduras	Hinchazones	Sabañones
Dolores de cabeza	Inflamacion del hígado	Sarna
" del costados	" de la vegiga	Supuraciones putridas
" de los miembros	" de la matriz	Temblor de nervios
Encias escaldadas	Lamparones	Tiña, en cualquiera parte que sea
Enfermedades del cutis en general	Lepras	Venas torcidas ó anudadas de las piernas
Enfermedades del ano	Males de las piernas	Ulceras en la boca.
" del hígado	" de los pechos.	

Ungüento y Pildoras de Holloway. Cura de Hemorroides de catorce años de duracion.—El Señor Salamanca, de San Tomas, fué mártir de esta afeccion durante catorce años haciéndolo desgraciado. Evitaba la sociedad para que no viesen su afliccion, y asi sufria secretamente. Habiendo empleado toda clase de remedios sin ningun provecho, desesperò por último de su restablecimiento. No obstante como último recurso tomó la resolucion de ensayar las Pildoras y el Ungüento de Holloway, y esta resolucion afortunada lo curó en cinco semanas. Es tal su reconocimiento por este remedio y por la cura efectuada, que desea se hagan públicos estos hechos en beneficio de los que padecen la misma afeccion.

Este unguento se vende en el establecimiento del Profesor Holloway, Londres, *Strand* 244, y en casa de todos los farmacéuticos, droguistas y otras personas encargadas de la venta de Medicamentos en toda la América del Sur, Mágico y España. El Depósito general para la venta en EL ROSARIO, es en casa del

Sr, D. Antonio Fayo.

En esta Capital, en la Botica 1.º de Mayo de D. MANUEL BERETERVIDE.

Calle Monte-Caseros.

Cada bote va acompañado de una instruccion en castellano, que esplica la manera de servirse de este Unguento.

Imprenta de "El Nacional Argentino".